



**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMFILO**

CLAVE: SEM003124

FOLIO TRÁMITE 673-041

FECHA EXPEDICIÓN 10-enero-2022

**TLAQUEPAQUE**

NOMBRE: GARCIA OROZCO LUCIA  
 UBICACIÓN: REPUBLICA DE GUATEMALA.  
 COLONIA: LOMAS DE TLAQUEPAQUE  
 CALLE CRUCE 1: DIEGO RIVERA  
 CALLE CRUCE 2: JOSE CLEMENTE OROZCO  
 GIRO: VARIOS LONCHEZ CHOCOMILES DURITOS  
 SUPERFICIE: 2.00 FONDO 1.80 MTS.  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA ESP

EXTERIOR: 1436 INTERIOR:

**""USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS""**

IMPORTE MT2: \$ 2.30. mts.

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2022

FECHA DE VENCIMIENTO:

IMPORTE: \$414.00

31-marzo-2022

**DIAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE: 06:00:58 a	A: 05:00:59 p	VIERNES	SI	DE: 06:00:58 a	A: 05:00:59 p
MARTES	SI	DE: 08:00:58 a	A: 05:00:59 p	SÁBADO	SI	DE: 08:00:58 a	A: 05:00:59 p
MIERCOLES	SI	DE: 06:00:58 a	A: 05:00:59 p	DOMINGO	SI	DE: 06:00:58 a	A: 05:00:59 p
JUEVES	SI	DE: 08:00:58 a	A: 05:00:59 p				

**""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""**

## OBSERVACIONES:

ARTICULO 43 I D. TENER MEDIDAS DE HIGIENE

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

GARCIA OROZCO LUCIA

ACUERDO

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (señe o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, producidas de contrabando y piratería.
- El vendedimiento o práctica de juegos a través de puentes.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijangles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del penfónico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

*El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.*